



B 485602

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO N° 30.087LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,D E C R E T A:

Artículo 1º.- Incorpórese al Volumen XV del Digesto Municipal "Planeamiento de la Edificación", Parte Legislativa, los artículos 1º a 9º del Decreto Nº 29.972 de 1º de julio de 2002, como artículos D.4107.24 a D.4107.32 en un Capítulo Único bajo el Título VI.1 denominado "Régimen de Contralor de seguridad e Higiene para Locales Comerciales y de Uso Público".

Artículo 2º.- La norma contenida en el presente decreto, que se incorpora al Digesto Municipal "Planeamiento de la Edificación", como artículos D.4107.24 a D.4107.32, comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.


ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO
Secretario General


CARLOS VARELA NESTER
Presidente

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO
MONTEVIDEO, 14 OCT. 2002
RECIBIDO HOY CONSTE

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
4126/02

Montevideo, 21 de Octubre de 2002.-

VISTO: el Decreto No. 30.087 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de octubre de 2002 y recibido por este Ejecutivo el día 14 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 3456/02, de 2/9/02, se incorpora al Volumen XV del Digesto Municipal "Planeamiento de la Edificación", Parte Legislativa, los artículos 1o. a 9o. del Decreto No. 29.972, de 1o. de julio de 2002, como artículos D. 4107.24 a D. 4107.32 en un Capítulo Unico bajo el Título VI.1 denominado "Régimen de Contralor de Seguridad e Higiene para Locales Comerciales y de Uso Público" y se establece que la norma contenida en este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ERNESTO DE LOS CAMPOS, Intendente Municipal (1).-**ING. QUIMICO PABLO BUONOMO, Secretario General (1).-**